



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º **11824**

31 de octubre, 2013
DFOE-DL-1105

Licenciado
Víctor Luis Arias Richmond
Alcalde Municipal
vicarich@hotmail.com; zoraida.piedra@muniguarco.com
MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO
Cartago

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2013 de la Municipalidad de El Guarco.*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, sírvase encontrar adjunto el presupuesto extraordinario N.º 3-2013 de esa Municipalidad por un monto de ¢388.843,6 miles.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Se aprueba:

a. La recalificación de los ingresos propuestos, con base en las justificaciones presentadas, lo reflejado en el estudio integral de ingresos y la certificación de ingresos emitida por la Tesorería Municipal y suministrada por esa Municipalidad mediante oficio N°362-ALC-2013 de fecha 24 de octubre de 2013.

b. Los ingresos por concepto al Superávit específico, por la suma de ¢78.080,4 miles y su respectiva aplicación, con base en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012 de esa Municipalidad, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 229 del 30 de abril del 2013.

c. El ingreso propuesto por concepto del Préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica por la suma de ¢175.000,0 miles, y la respectiva aplicación, con base en las justificaciones presentadas y lo indicado en el oficio sin número del 26 de agosto de 2013, emitida por la Dirección General Banca de Desarrollo de dicho Banco.

No obstante lo anterior, se le recuerda que la aplicación de dicha suma para el pago por Indemnización, por deuda por servicios con la empresa WPP Continental, esa Administración como responsable, deberá verificar jurídicamente la legalidad del pago, todo de acuerdo a al bloque de legalidad que rige la materia, por lo que la aprobación de esta Contraloría se limita al contenido presupuestario.

2. De la revisión de los datos incorporados en el SIPP, en la sección de gastos, en la partidas de Materiales y suministros de los programa II y III y la partida de Bienes Duraderos del Programa III, se determinaron diferencias con respecto a lo aprobado por el Concejo municipal en la sesión N.º 260-2013 del 24 de setiembre de 2013.

Por lo tanto, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que correspondan a la corrección de dichas diferencias, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor.

3. Finalmente, se indica que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos, en tanto es a quien corresponde la ejecución presupuestaria, así como verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



LRSS/GMT/SLR

ci Concejo Municipal, Municipalidad de El Guarco flor.arrieta@muniguarco.com
Expediente: Presupuesto extraordinario 3-2013

Ni 23857, 26777 (2013)

G 2012002608-9